



“Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero”

ORDENANZA N° 6565

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA
PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°. - Declárase de Interés Municipal y Social la 3° Jornada Provincial “Buen trato, Sensibilización y Promoción de los Derechos de las Personas Mayores. -

ARTICULO 2°. - Destáquese el espíritu concientizador de esta jornada cuyo objetivo es brindar capacitación y sensibilización a los diferentes actores involucrados en la temática de la vejez y el envejecimiento, promoviendo de esta manera el trato respetuoso y digno hacia las personas mayores. -

ARTICULO 3°. - Encomiéndese a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público, de un diploma acreditando tal calidad y copia autenticada de la presente Ordenanza, por la autora del proyecto. -

ARTICULO 4°. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto “Dr. Ricardo Mercado Luna” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por la concejal Viviana Luna. -

- **Ref. Expte. N° 15145-C-24**